

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez sustituto de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 294/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispano, S.A., contra Javier de Arriba Rodríguez y Dioslinda Pascual Álvarez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de octubre de 1997 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 29495, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de noviembre de 1997 a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de diciembre de 1997 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Urbana: Ciento veintisiete. Piso primero tipo C5, destinado a vivienda, del módulo XII, del edificio denominado "Alcazaba Playa", situado en La Manga Hacienda Dos Mares, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, asentado sobre el solar Z-2, H1, H2. Distribuida en diferentes dependencias. Tiene una superficie construida de ciento dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la vivienda tipo C2, en esta misma planta, vuelo de patio y rellano de escalera; por el Oeste, con rellano de escalera y la vivienda D3, en esta planta; por el Sur, con vuelo de jardín de la planta baja, y por el Este, con vuelo de patio y las viviendas dúplex tipos A y B.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Uno, finca número 41.482, libro 521 de San Javier, folio 125.

Tipo de subasta: 16.359.200 pesetas.

Dado en San Javier, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez sustituto.—El Secretario.

Número 1369

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López y de otra, como demandado Gomamur Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., Teresa Andrea Corbalán González (y cónyuge artículo 144 R.H.) y Francisco Caravaca Sánchez (y cónyuge artículo 144 R.H.) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Francisco Caravaca Sánchez, Teresa Andrea Corbalán González y Gomamur

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Gomas y Cauchos del Sureste, S.L. y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 2.703.973 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Gomamur Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., Teresa Andrea Corbalán González (y cónyuge, artículo 144 R.H.) y Francisco Caravaca Sánchez (y cónyuge artículo 144 R.H.) se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1459

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 158/95, a instancia de doña Ángeles García Manteca, representada por el Procurador señor Cantero Meseguer, contra Comercial Prestige, S.A., en ignorado paradero, en reclamación de la suma de 16.875.000 pesetas de principal y otras 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses de demora pactados y costas, y en los mismos se ha dictado resolución que contiene el siguiente tenor literal

Propuesta Providencia Secretaria sustituta señora Hernández Roldán.

Lorca, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.

No apareciendo acreditado haberse cumplido el requerimiento al pago con más de diez días de anticipación al deudor, requiérase a los demandados, Comercial Prestige, S.A., en el domicilio fijado en la escritura de préstamo con hipoteca, para que en el plazo de diez días pague a doña Ángeles García Manteca la suma de 16.875.000 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses de demora pactados y costas, y de no encontrarles en su domicilio, a las personas que señala el artículo 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y transcurrido el plazo de requerimiento, se acordará transcurrido el plazo de requerimiento, se acordará.

Así lo propongo a S.S.<sup>as</sup>, doy fe. Firmado, Carmen Hernández Roldán. Conforme.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar. Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento al demandado Comercial Prestige, S.A., expido, firmo y sello el presente en Lorca, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 621/91 sobre juicio ejecutivo a instancia de Bancaja, S.A., contra Benjamín López Ortega y Concepción Mendoza Herrera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de abril a las doce horas con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.<sup>a</sup>—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.<sup>a</sup>—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

1.—Urbana. En la ciudad de Torre Vieja, y en su calle María Parodi, número 43, vivienda en planta segunda, es de tipo B, con una superficie construida de 96,78 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Finca registral número 8.621 del Registro de la Propiedad de Orihuela II. Valorada en la suma de 4.725.000 pesetas.

2.—Una octava parte indivisa del local comercial destinado a plazas de garaje, del edificio sito en Torre Vieja, calle Vicente Blasco Ibáñez y María Parodi, es el aparcamiento número dos del componente uno. Finca registral número 8.614 del Registro de la Propiedad de Orihuela II. Valorada en la suma de 281.250 pesetas.

3.—Vehículo Seat Málaga GL, D, matrícula A-8793-AV. Valorado en la suma de 337.500 pesetas.

4.—Vehículo marca Seat Panda 45, matrícula A-1805-AC. Valorado en la suma de 135.000 pesetas.

Dado en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.